AVISO DE CONVOCATORIA

La Subdirectora del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de la facultad de delegación conferida por el Decreto 029 de 2025 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a la publicación del presente aviso de convocatoria en desarrollo del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS** que se especifica a continuación:

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE ARMENIA**

NIT. **890.000.464-3**

PROCESO: **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SDE-CM-001 DE 2026**

OBJETO:

ESTUDIOS ESPECIAL.IZADOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO TERRITORIAL MEDIANTE EL DIAGNÓSTICO Y LA OPTIMIZACIÓN DE SUS PROCESOS, METODOLOGÍAS Y LA ESTRUCTURACIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y APROVECHAMIENTO EN PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y GESTIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO ECONÓMICO EN SUS DIFERENTES SECTORES PARA EL MUNICIPIO DE ARMENIA

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y que el valor establecido para la celebración del mismo supera la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección que se debe adelantar es *LICITACION PUBLICA*, definida en el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, concordada con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: Siete (7) meses, contados desde el inicio registrado en SECOP II, cumplidos los requisitos de ejecución.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para este proceso es la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL UN PESOS ($695.330.001), incluidos costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la entidad procede a publicar el proceso en etapa de proyecto de pliego de condiciones (borrador), sin una disponibilidad presupuestal, la cual deberá estar vigente al momento de la apertura definitiva del procedimiento selectivo de contratistas.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS: El Proyecto de Pliego de Condiciones y los estudios y documentos previos se podrán consultar en el SECOP II.

ENTREGA DE PROPUESTAS: Las propuestas serán entregadas a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con el cronograma allí mismo establecido.

CRONOGRAMA

El cronograma para el presente proceso de selección se encuentra configurado en la plataforma transaccional SECOP II.

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL. La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial, por tratarse de una actividad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas que acrediten lo siguiente:

1. Que diligencien el formato de carta de presentación de la oferta.
2. Presentar la propuesta directamente o por intermedio de su agente comercial o un tercero
3. Inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio
4. Que no se encuentren incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar en el proceso.
5. Presentar la propuesta directamente o por intermedio de su agente comercial o un tercero.
6. Encontrarse Al Día En Los Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales, cuando aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 20 y siguientes de la Ley 1607 de 2012.
7. No tener inhabilidad por la imposición de Multas y declaratorias de incumplimiento contractual (art. 90 Ley 1474 de 2012).
8. Aceptación del Compromiso Anticorrupción.
9. Cumplir con los indicadores financieros establecidos en los documentos del proceso

EXIGENCIA DE EXPERIENCIA

La experiencia del proponente se distingue de la experiencia personal de los integrantes del equipo. La primera no puede suplirse únicamente con hojas de vida; la segunda se acredita individualmente por profesional.

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de hasta tres (3) contratos terminados, celebrados con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, cuyo objeto o actividades comprendan la prestación de servicios de consultoría, asesoría, asistencia técnica, acompañamiento profesional especializado, estudios, diagnósticos, planeación, estructuración, evaluación o gestión de procesos, programas o proyectos en áreas administrativas, institucionales, organizacionales, técnicas, económicas, financieras o jurídicas.
La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), conforme a las reglas de conversión y acreditación establecidas en los documentos del proceso.
Para la acreditación de este requisito:

1. No será necesario que los contratos aportados tengan un objeto idéntico al del presente proceso de selección, siempre que permitan verificar experiencia en alguna de las actividades anteriormente señaladas.
2. No se exigirá que cada contrato comprenda la totalidad de las actividades o componentes del objeto contractual.
3. Se aceptará experiencia adquirida en el sector público o privado, sin restricciones relacionadas con la naturaleza jurídica del contratante o su nivel territorial.
4. Se permitirá acreditar la experiencia mediante contratos que comprendan una o varias de las actividades relacionadas, sin que sea obligatorio que todas ellas concurran en un mismo contrato.
5. Los contratos utilizados para acreditar la experiencia general podrán ser los mismos que se presenten para demostrar la experiencia específica, siempre que satisfagan los requisitos previstos para cada una.

Criterios habilitantes diferenciales

En aplicación de las disposiciones reglamentarias que promueven la participación de sujetos beneficiarios de medidas diferenciales en la contratación pública, se admitirán:

- Hasta cuatro (4) contratos para las Mipymes y los emprendimientos y empresas de mujeres que acrediten las condiciones legalmente exigidas, así como para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que acrediten las condiciones reglamentarias correspondientes.

En todos los casos se mantendrá el porcentaje mínimo del valor acumulado exigido para acreditar la experiencia general.

Cuando un proponente reúna simultáneamente las condiciones para acceder a varios beneficios, se aplicará el número máximo de contratos que le resulte más favorable, sin que proceda la acumulación de dichos beneficios.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se acreditará experiencia en contratos ejecutados de consultoría relacionados con diagnóstico o fortalecimiento institucional, evaluación organizacional, gestión pública, proyectos estratégicos, estructuración financiera o gestión de activos inmobiliarios. En conjunto deberán demostrarse actividades de análisis institucional u organizacional y actividades de evaluación financiera o gestión inmobiliaria. No se exigirá que cada contrato reproduzca literalmente todo el objeto ni que haya sido celebrado exclusivamente con municipios.

La sumatoria de los contratos deberá ser, como mínimo, equivalente al cien por ciento del presupuesto oficial. Para la comparación en SMMLV se utilizará el valor del presupuesto dividido por el salario mínimo vigente al cierre del proceso, y para los contratos certificados la expresión reconocida en el RUP o la conversión correspondiente al año de terminación para quienes no estén obligados.

Se admitirán hasta tres (3) contratos para la acreditación ordinaria, y hasta cuatro (4) para MiPymes o emprendimientos y empresas de mujeres que acrediten el beneficio, y para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Si concurren varios beneficios se aplicará el número más favorable, sin reducir el valor acumulado requerido. La ampliación facilita acreditar capacidades mediante contratos de menor valor individual, preservando experiencia sustancial suficiente para la consultoría integrada.

En consorcios y uniones temporales se reconocerá la experiencia efectivamente atribuible a cada integrante. Para acceder al diferencial por discapacidad, al menos un integrante deberá acreditar la condición, participación no inferior al diez por ciento y aporte de experiencia proporcional a esa participación, según el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Para los beneficios de MiPymes y empresas de mujeres se aplicarán los requisitos reglamentarios de participación.

El diferencial por discapacidad exige domicilio en el territorio nacional. Para los beneficios de Mipyme y empresas de mujeres en propuestas plurales, al menos un integrante acreditará la condición y participación no inferior al 10%, de acuerdo con la regulación aplicable. El Formato 6 diferenciará los contratos utilizados para habilitación de aquellos presentados para obtener puntaje adicional. Las reglas de prueba se desarrollan en el capítulo X.

CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Fórmula	Requisito
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	≥ 2,87
Endeudamiento	Pasivo total / activo total	≤ 0,46
Cobertura de intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	≥ 1,84

Para proponentes plurales cada indicador se calculará dividiendo la sumatoria de los numeradores de los integrantes por la sumatoria de sus denominadores, sin promediar cocientes ni ponderarlos por porcentajes de participación. Con pasivo corriente cero se cumple liquidez; con gastos de intereses cero se cumple cobertura. El activo total cero impide acreditar los indicadores que lo requieren como denominador. Los datos deberán ser contablemente consistentes.

CAPITAL DE TRABAJO

No se exige capital de trabajo ni patrimonio mínimo adicional. La capacidad financiera se acredita exclusivamente mediante los indicadores del numeral 3.5 y la capacidad organizacional del numeral 3.7.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Fórmula	Requisito
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	≥ 0,06
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	≥ 0,02

Se aplica la misma regla de agregación para proponentes plurales. Si el patrimonio es cero o negativo no se acreditará su rentabilidad mediante un cociente aparente positivo; si el activo total es cero, no se acreditará la rentabilidad del activo.

El Municipio de Armenia se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

Beatriz Lorena Londoño Rodríguez.

BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRÍGUEZ
SUBDIRECTORA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO

Proyectó: Andrés Mauricio Quiceno Arenas
Asesor Jurídico Despacho

ALCALDÍA DE ARMENIA | Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

Fecha 16 de Octubre del 2026 **CPAA No 2684**

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El suscrito Almacenista General (E) del Municipio de Armenia certifica que el siguiente servicio, bien u obra se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 del Municipio de Armenia entregado por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS.

Códigos UNSPSC	80101504;80101600;80131800;81131500;93151500
Descripción	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS ASIGNADOS A LA DEPENDENCIA
Duración estimada del contrato	7 MESES
Valor total estimado	$ 700.000.000

El presente documento se expide a solicitud de la Secretaria de Desarrollo Económico el 16 de 10 del 2026 mediante oficio número SDE-CD-442

Nota: "El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados."

EDUARD ANDRES GUTIERREZ TABORDA
Almacenista General (E)
Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

Revisó: EDUARD ANDRES GUTIERREZ TABORDA – Almacenista General (E) D.A.B.S

Proyectó y Elaboró: ESTEFANIA URIBE VEGA- CONTRATISTA D.A.B.S